

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE EXPT25-00084 EN RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRECOMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0, CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA EN EL ÁMBITO DE LAS TIC AC24-00001

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por acuerdo del Director Gerente de Sandetel de fecha 12 de junio de 2025, se inició el EXPT25-00084, para la contratación de los SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRECOMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación del Acuerdo Marco y lo previsto en los artículos 220 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

SEGUNDO: Por parte de la unidad que asiste al órgano de contratación tras su aprobación el 16 de junio, con se cursó invitación a los licitadores homologados en dicho acuerdo marco para participar en la nueva licitación.

TERCERO: La relación de licitadores que han presentado oferta, es la siguiente:

Nº	Empresa	Presenta oferta
1	BABEL	SI
2	IMAGINE (XUL)	SI
3	MERKATU	SI
4	SEIDOR	SI

CUARTO: Según queda recogido en el informe emitido por el departamento de contratación, cuya publicación se acuerda, el resultado de la valoración de las ofertas ha sido el siguiente:

PROVEEDOR	CS1 - INCOMPATIBILIDADES	CS2.2 - CONSULTORES ESPECIALIZADOS		PUNTUACIÓN TOTAL
		CS2.2 - CONSULTORES ESPECIALIZADOS	TOTAL CS2	
BABEL	No	4,10	4,10	4,10
IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA	No	15,70	15,70	15,70
MERKATU INTERACTIVA	No	4,70	4,70	4,70
SEIDOR	No	NO PASA	NO PASA	NO PASA

La entidad con mejor puntuación es **IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA**. Visto que la entidad propuesta adjudicataria se encuentra al corriente en el pago de todas sus obligaciones fiscales y laborales junto con la documentación presentada, en base a los:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: La licitación se ha llevado a cabo de conformidad con la tramitación prevista en el artículo 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRECOMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0 (EXPT25-00084)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

04/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jnP8FRFNFEPWZCB83Z83L7JTQSN

PÁG. 1/2



jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SEGUNDO: La competencia del Órgano de Contratación para resolver que ostenta mediante firma solidaria el Director Gerente de Sandetel, viene determinada en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de la entidad.

TERCERO: De conformidad con el artículo 32 del Decreto Ley 3/2021, los contratos basados en un acuerdo marco para la aplicación de trabajos financiados con cargo a los fondos europeos no se formalizarán en ningún caso, los contratos se perfeccionan con su adjudicación y se entenderán celebrados en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación y en la fecha indicada en el pie de firma de dicho órgano. La firma por el contratista de la aceptación de la presente resolución de adjudicación conllevará su aceptación.

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, este Órgano de Contratación de Sandetel, en uso de las atribuciones que tiene conferidas como órgano de contratación,

ACUERDO

PRIMERO: Adjudicar los Servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRECOMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0 (EXPT25-00084) a la entidad **IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA**.

SEGUNDO: Notificar la adjudicación a los interesados y publicarla en el perfil del contratante y proceder a la formalización del contrato sin necesidad de observar el plazo de espera de quince días hábiles previsto en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TERCERA: La adjudicataria se compromete a realizar el servicio con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas de contratación y la propuesta, tanto técnica como económica, formulada por la adjudicataria que forman parte del expediente reseñado así como en la solicitud de oferta realizada para el presente contrato basado y la documentación técnica presentada, y que IMAGINE COMUNICACIÓN ANDALUZA manifiesta aceptar y conocer, que se encuentran firmados los mismos en el expediente, formando parte integrante de éste. Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho privado.

Contra los actos derivados de la preparación y adjudicación podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación pública de conformidad con los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 en el plazo de 15 días hábiles. El cómputo se iniciará a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado el acto impugnado. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso. Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

Fdo.: Sergio Gómez Rojas
Director Gerente de Sandetel
Órgano de Contratación Sandetel

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja
41092 – Sevilla

SERVICIOS - SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA EN CONSULTORÍA SOBRECOMUNICACIÓN DIGITAL PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL CÓDIGO ESCUELA 4.0 (EXPT25-00084)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

SERGIO GOMEZ ROJAS

04/08/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmP8FRFNFEPWZCB83Z83L7JTQSN

PÁG. 2/2

